



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 290596

V I S T O :

El Expediente M2 10.271/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Rosario TORRES mediante la cual solicita se le permita realizar la "Práctica Profesional II", de la Carrera de Enfermería;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación analizó la solicitud y consideró que la alumna no tiene cursada la correlativa previa "Práctica Profesional I" y que adeuda además la cursada de otra correlativa previa "Enfermería del niño y del adolescente" por lo que recomendó no acceder a lo solicitado;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

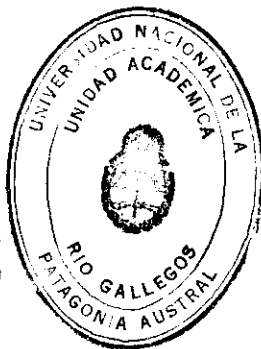
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta por la alumna Rosario TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.
168

A C U E R D O

Nº